

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE REGALOS DE REYES PARA EL FONDO SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- a) **Objeto:** El presente Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) tiene por objeto el suministro de los regalos de Reyes para el fondo social del Convenio Colectivo de Calidad Urbana para las Navidades de los años 2024 y 2025.
- b) **Tipo de contrato:** Suministro
- c) **CPV:**
- 37000000-8 Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios
 - 37524000-7 Juegos
 - 37523000-0 Puzzles
 - 37526000-1 Cubos de juguete
 - 37527200-0 Vehículos de juguete
 - 32342000-2 Altavoces
- d) **Valor estimado del SDA:** 36.000,00 €.
- e) **División en Lotes:** NO. Al tratarse de un sistema dinámico de adquisición en los que los operadores económicos concurren en pie de igualdad y en el que no se establecen ex ante todos los términos de la contratación, no se considera preciso dividir en lotes debido a que dificultaría la correcta tramitación del mismo y no limita en modo alguno la concurrencia.
- f) **Fuente de financiación:** Propia.
- g) **Duración:**

Duración SDA:	2 años, sin perjuicio de la facultad que asiste a órgano de contratación de poder desistir del SDA en cualquier momento.
Entrada en vigor:	Al día siguiente del registro del acuerdo de admisión en EMAYA.
Prórrogas previstas:	No se prevén
Duración de cada prórroga:	No aplica
Duración de contratos basados:	El plazo máximo de entrega será definido en los distintos contratos basados.

h) Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega para cada período navideño (2024 y 2025) será el 15 de diciembre.

i) Lugar de entrega o realización:

Los bienes a suministrar deberán ser entregados en las dependencias de EMAYA, camí dels Reis 400, municipio de Palma.

j) Método de facturación:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por EMAYA.

EMAYA, de acuerdo con los artículos 319 y 198.4 de la LCSP, se reserva un plazo de 30 días naturales a fin de comprobar los bienes o servicios recibidos.

El plazo de pago de las facturas relacionadas será de 30 días naturales a partir de su conformidad.

k) Plazo de garantía:

- Garantía del contrato específico: No aplica, no obstante, EMAYA se reserva la posibilidad de solicitar una garantía para la adjudicación de contratos específicos de elevado importe o material sensible
- Garantía del Servicio o producto: 1 año desde su recepción y conformidad, salvo que el fabricante defina una vida útil inferior a un año.

l) Plazo de presentación de ofertas: en las condiciones previstas en PCAP.**m) Clasificación:** No aplica.**n) Criterio mínimo de solvencia económica:**

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 27.000,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Declaración responsable, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

Justificación:

La solicitud responde a la necesidad de garantizar la capacidad financiera y la responsabilidad del licitador en la ejecución del contrato.

El requisito del volumen anual de negocios establece un umbral mínimo que demuestra la capacidad del licitador para llevar a cabo operaciones comerciales de cierto tamaño y complejidad, lo que sugiere una base financiera sólida y una experiencia operativa adecuada. Esta condición asegura que el

licitador posea los recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y enfrentar cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato.

o) Criterio mínimo de solvencia técnica:

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga un importe mínimo anual de 12.600,00 € de facturación.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Personas jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido

Justificación:

Este requisito busca garantizar que el licitador cuente con un historial probado en la ejecución exitosa de proyectos similares, lo que implica el dominio de las habilidades técnicas, los conocimientos especializados y los recursos necesarios para cumplir con los requisitos del contrato de manera efectiva y eficiente.

Al solicitar una relación de contratos con un importe mínimo anual de facturación, se busca establecer un umbral que refleje la magnitud y la complejidad de los proyectos previamente ejecutados por el licitador. Esto asegura que los contratos presentados como referencia sean lo suficientemente relevantes y representativos para evaluar la capacidad del licitador en relación con el contrato en cuestión. Al exigir una experiencia reciente dentro de un plazo específico, se garantiza que el licitador esté al tanto de las prácticas y tecnologías más actuales en el campo, lo que aumenta la probabilidad de que pueda ofrecer soluciones innovadoras y de alta calidad durante la ejecución del contrato.

p) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. No.
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. No.

q) Habilitación empresarial o profesional: No.

r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- Toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento.

s) Modificaciones previstas: No.

t) Penalidades:

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos específicos de suministros por un periodo continuado de 3 meses.	Se podrá suspender en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 3 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato específico que haya implicado su resolución culpable. A título de ejemplo, no limitativo, esto incluye aportar referencias distintas a las solicitadas o aportar el suministro en condiciones no óptimas.	Se penalizará con el valor de la pieza requerida aplicándose también las penalidades de demora calculadas sobre el día en que finalizó el plazo de entrega. Asimismo, se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 3 meses
Demora en la ejecución	Día de retraso en el suministro de materiales.	300 €/día de retraso en la entrega.

- u) **Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:** Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 euros por siniestro.
- v) **Exigencia de subrogación de personal:** No.
- w) **Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:** No se prevé.
- x) **Ofertas anormalmente bajas:**

El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas para la adjudicación de los contratos específicos son desproporcionadas o anormales.

$P \leq 40\%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de que concurra un solo licitador se aplicará la siguiente fórmula: $P \leq 30\%$ Precio máximo encargo.

P: importe ofertado

y) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No.
- La cesión de datos al adjudicatario: No.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No.
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. No.
-

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

Anualmente EMAYA gestiona el suministro de los regalos de Reyes para los hijos/as de hasta 12 de los trabajadores de la plantilla de Calidad Urbana que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para el acceso a los mismos. Todo ello con cargo exclusivo a los fondos sociales dotados para cada colectivo.

Dado el valor económico de los regalos y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, EMAYA considera adecuado licitar su compra. En el ejercicio anterior la licitación quedó desierta debido a las fechas en las que se publicó y al uso de un procedimiento simplificado abreviado para la compra de los citados productos para los hijos/as de la plantilla de EMAYA, que no dotaba de herramientas ágiles para adaptar la compra a la realidad del mercado.

Por ello, en esta ocasión se propone establecer un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) con catálogo electrónico que permita adaptar los productos a comprar a la realidad del mercado. Asimismo, se propone extender la duración del mismo a un periodo de 2 años para aprovechar el esfuerzo realizado para el establecimiento del SDA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para este expediente de contratación se considera correcto asumir que el 100% de la plantilla de Calidad Urbana que tiene derecho a estos regalos, los va a solicitar, ya que la financiación completa de los mismos en dicho caso va a cargo del fondo social. El año anterior, al haber quedado desierto el expediente de contratación el fondo social compensó la cantidad de 13.979,86 € en concepto de reyes. En cuanto al número de personas con derecho a ser beneficiarias del Fondo Social, entre 2023 y 2024 ha aumentado de unas 724 personas trabajadoras a unas 786 (+8,56%) debido al proceso de estabilización que ha permitido consolidar un número mayor de personas fijas y fijas discontinuas.

El dimensionamiento del contrato, se realiza mediante los datos que obran en el Departamento de Personal sobre el número de hijos/as que tienen las personas trabajadoras que a priori cumplen con los requisitos para el acceso a dichos regalos, a excepción de los niños/as nacidos/as en el año 2024**, que se realizar una estimación mediante los datos promedios de los últimos 3 años.

Año nacimiento	Núm niños/as	Coste unitario aprox.
2012	30	110 €
2013	35	100 €
2014	34	90 €
2015	30	90 €
2016	23	90 €
2017	26	80 €
2018	15	80 €
2019	16	80 €
2020	9	70 €
2021	18	70 €
2022	10	60 €
2023	6	60 €
2024	11**	50 €
TOTAL		22.590,00 €

Teniendo en cuenta el histórico de bajas ofrecidas por los adjudicatarios de este expediente, se considera adecuado limitar el VEC del contrato a 18.000,00 €/anuales.

Por tanto, el importe total del SDA con una duración de dos años será de 36.000,00 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Precios de las prestaciones	Forma de valoración	$P_o = PM * (PBL - O) / (PBL - O_e)$ Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica. Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 80 % y 100 % de la puntuación
Otros criterios referentes a la calidad técnica	Forma de valoración	Se valorará con la concreción que se indique en cada contrato basado, todos o parte de estos aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los materiales empleados • Calidad de la ejecución del contrato • Plazos de entrega
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato basado, cada criterio referente a la calidad técnica tendrá entre 0 % y 20 % de la puntuación

Justificación de los criterios establecidos:

Precio de las prestaciones: La inclusión del precio como criterio de adjudicación es fundamental para asegurar una gestión económica eficiente de los recursos públicos. Al considerar el precio de las prestaciones como uno de los criterios de evaluación, se busca obtener la mejor relación calidad-precio para la entidad, garantizando la optimización de los recursos disponibles y promoviendo la transparencia en el proceso de contratación. Esto asegura que se seleccionen proveedores que ofrezcan servicios y productos competitivos a precios justos, lo que beneficia tanto a la entidad como a los ciudadanos que se benefician de los servicios prestados.

Calidad de los materiales empleados: La calidad de los materiales utilizados en la ejecución del contrato es un factor crucial para garantizar la durabilidad, seguridad y eficacia de los productos y servicios adquiridos.

Calidad de la ejecución: La calidad de la ejecución del contrato es esencial para garantizar que se cumplan todas las especificaciones y requisitos establecidos en el mismo. Al considerar este criterio de adjudicación, se busca seleccionar proveedores que puedan garantizar una ejecución eficiente, oportuna y precisa del contrato, asegurando así la satisfacción del cliente y el cumplimiento exitoso de los objetivos y metas establecidos. Esto promueve la excelencia en la prestación de servicios y contribuye a fortalecer la reputación y la credibilidad de la entidad en el ámbito público.

Plazos de entrega: Los plazos de entrega son un aspecto crítico en la gestión eficiente de los recursos y la operatividad de la entidad. Al considerar los plazos de entrega como criterio de adjudicación, se busca asegurar que los productos sean suministrados dentro de los tiempos acordados, permitiendo así mantener la mejor organización de la entidad.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Xavier Hernández Bernadó

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- b) Informe de necesidades.**

Palma, a 23 de agosto de 2024

Xavier Hernández Bernadó
Cap d'Administració de Personal

Nuria Gallego Cañellas
Directora del Área de Servicios
Corporativos